

BOLÍVAR Y DE LA REDONDA, Pedro de. *Memorial, informe y discurso legal, histórico y político al Rey Nuestro Señor en su Real Consejo de Cámara de las Indias en favor de los españoles que en ellas nacen, estudian y sirven, para que sean preferidos en todas las provisiones eclesiásticas y seculares, que para aquellas partes se hiciere.* Estudio preliminar y transcripciones por Lorenzo Acosta Valencia. Prólogo de Bernard Lavallé. Bogotá: Instituto Colombiano de Antropología e Historia, 2012, 419 pp.

El siglo XVII fue crucial en el proceso de maduración del fenómeno del criollismo en la América española: este unió a los descendientes de peninsulares nacidos en el Nuevo Mundo y los impulsó a poner de relieve sus méritos y cualidades para ser valorados por las autoridades metropolitanas, así como reclamar la preferencia en cuanto a la provisión de oficios en la administración. Este último pedido fue puesto de manifiesto por diversos juristas en la mencionada centuria mediante la defensa del derecho de «prelación» en favor de candidatos nativos del lugar o la región en que estuviera vacante un determinado puesto. Este concepto de la prelación tuvo su origen en la Castilla medieval, específicamente en la legislación eclesiástica. Fue invocado en las Indias desde el propio siglo XVI, y trascendió rápidamente el ámbito eclesiástico. A lo largo del XVII se hicieron más notorios los reclamos en cuanto a la preferencia de los nacidos en América en los nombramientos en la administración. En esos pedidos, además, subyacían las quejas de muchos «beneméritos de Indias»: descendientes de los primeros conquistadores y pobladores, que sentían que la Corona no había retribuido adecuadamente los valiosos servicios de sus antepasados. Tal como afirma Bernard Lavallé en el prólogo de la publicación que reseñamos, «con las crónicas conventuales de la época [...] los textos jurídicos dedicados a la prelación constituyen sin duda alguna el díptico sobre el cual se desarrolló y robusteció el criollismo del segundo siglo colonial» (pp. 16-17).

Uno de los textos jurídicos fundamentales en la defensa del derecho de prelación en favor de los criollos fue el *Memorial* de Pedro de Bolívar y de la Redonda, publicado en 1667 en Madrid, el cual acaba de ser objeto de

una cuidada edición a cargo de Lorenzo Acosta Valencia. Forma parte de la larga nómina de obras que conformaron la literatura jurídica india; esta llegó a ser más importante que la propia legislación, teniendo en cuenta que por entonces primaba el casuismo. Es decir, la ley escrita no era la principal fuente del derecho, sino que compartía protagonismo con la costumbre, la jurisprudencia y la mencionada literatura jurídica. La edición que reseñamos presenta la obra en su totalidad en castellano con el fin de facilitar su lectura; los numerosos fragmentos latinos, con sus paráfrasis, son consignados en su lengua original, y separadamente, al final del volumen.

Nacido en Cartagena de Indias en 1632, Bolívar y de la Redonda se trasladó muy joven a Arequipa, en cuya jurisdicción su padre, José de Bolívar y de la Torre, había sido nombrado corregidor de españoles. Su padre era también natural de Cartagena de Indias y se había desempeñado allí como contador del Tribunal del Santo Oficio. En cuanto a nuestro autor, estudió en el Colegio de San Martín en Lima y se doctoró en Cánones y Jurisprudencia en la Universidad de San Marcos, donde también fue catedrático. A inicios de la década de 1660 abandonó Lima, con el fin de ejercer de abogado del Tribunal del Santo Oficio en su natal Cartagena de Indias. Sin embargo, su estancia allí fue breve, ya que pasó a la Península en busca de mayores mercedes. Con la publicación del *Memorial*, Bolívar y de la Redonda ganó notable prestigio en los ambientes cortesanos. En 1672 le fue concedido el hábito de Santiago, y dos años después fue nombrado oidor en la Audiencia de Panamá, razón por la cual regresó a las Indias. Luego fue designado oidor en la Audiencia de Nueva Granada. Murió en Santa Fe de Bogotá en 1684.

En su *Memorial*, Bolívar y de la Redonda solicitaba el cumplimiento de las normas que establecían la preferencia que debían tener los criollos en la provisión de oficios. En efecto, fueron numerosas las reales cédulas que la Corona expidió en los años finales del siglo XVI e iniciales del XVII en las que reconocía y confirmaba ese derecho de prelación. Sin embargo, en la práctica, las autoridades en las Indias actuaban de otra manera, favoreciendo en muchos casos a peninsulares recién llegados.

Se quejaba nuestro autor de que entre las autoridades metropolitanas fuera frecuente una consideración negativa con respecto a los criollos, que solían ser tenidos —en razón de su origen indiano— por personas poco idóneas para la administración y de dudosa fidelidad al rey. Frente a ello, Bolívar y de la Redonda defendía a los criollos no solo a partir de fundamentaciones jurídicas, sino también con argumentos de diversa índole. Hacía referencia, por ejemplo, a la frecuente codicia de los peninsulares que desempeñaban funciones en la administración indiana, vicio que podía ser producto de su falta de amor a la tierra o de las urgencias que padecían para sufragar los gastos del largo viaje a América.

Bolívar y de la Redonda precisaba cuatro fundamentos en defensa de la prelación en favor de los nacidos en las Indias: el primero estaba referido a que los criollos eran más adecuados y, por ende, más dignos para los puestos existentes en ellas; el segundo se basaba en el amor que se tenía a la patria; el tercero sostenía que, habiendo en las Indias quienes podían ocupar dignamente los puestos, estos no debían darse a los foráneos; y el cuarto fundamento aludía a que si los salarios con los que se pagaban los oficios procedían de las Indias, resultaba lógico que los puestos fueran ocupados por los nacidos en ellas.

Si bien en su título el *Memorial* hace referencia a las provisiones seculares y eclesiásticas, lo cierto es que la mayor parte del texto está dedicado a las primeras. Tal como lo afirma Lorenzo Acosta en su estudio preliminar, en el siglo XVII se produjo una «secularización» del problema de la prelación: los reclamos con respecto a los beneficios eclesiásticos fueron mucho menos frecuentes que en los casos de los oficios seculares. Sin embargo, en ciertos pasajes Bolívar y de la Redonda no desaprovechó la oportunidad de hacer referencia a ilustres criollos sanmarquinos que desempeñaban brillantemente puestos eclesiásticos, como Gaspar de Villarroel, obispo de Chile y de Arequipa y arzobispo de Charcas; o Luis de Betancurt y Figueroa, chantre de la catedral de Quito. Por coincidencia, ambos fueron también autores de textos importantes en defensa del derecho de prelación. Los graduados en San Marcos, en efecto, desempeñaron un importante papel en la defensa del mencionado derecho. Es más, el primer planteamiento en ese sentido surgió del seno

de dicha universidad: fue el célebre *Tratado de confirmaciones reales de encomiendas, oficios i cosas que se requieren para las Indias Occidentales*, de Antonio de León Pinelo, publicado en Madrid en 1630.

Para terminar, debemos elogiar el sólido estudio preliminar de Acosta, quien en algo más de un centenar de páginas presenta el contexto del *Memorial*. En este sentido, valora la estadía en Arequipa que tuvo el autor, la cual le llevó a encontrar al «criollo arquetípico» a partir del discurso antilascasista elaborado por su padre como corregidor. Junto con ello, Acosta destaca cómo el *Memorial* exalta con insistencia las virtudes de los graduados en la Universidad de San Marcos, quienes «reclamaban el Nuevo Mundo como premio» (p. 80), en el contexto de la defensa del patriotismo limeño, propia de tantos autores del siglo XVII. Por último, pone de relieve los modelos literarios clásicos en los que Bolívar y de la Redonda se inspiró para defender los derechos de los criollos.

JOSÉ DE LA PUENTE BRUNKE
Instituto Riva-Agüero

BORRAS, Gérard. *Lima, el vals y la canción criolla (1900-1936)*. Lima: Instituto Francés de Estudios Andinos, Instituto de Etnomusicología-Pontificia Universidad Católica del Perú, 2012, 503 pp. + 1 disco compacto [grabación de audio].

Es muy conocido el rol social e ideológico que han cumplido en la Lima del siglo XX los diversos géneros musicales agrupados bajo el rótulo de «música criolla». Símbolos de las que muchos, en la centuria pasada, identificaron como las auténticas costumbres limeñas, tales géneros musicales no han recibido, sin embargo, una mayor atención del mundo académico en general. De allí la importancia del voluminoso libro que el investigador francés Gérard Borrás ha publicado sobre uno de los más paradigmáticos ritmos de esta tradición musical: el vals.

No son muchos los textos académicos dedicados a analizar la música criolla en Lima. Por ello, resultan loables los esfuerzos por estudiar dicho